



Societat de Festers  
del Santíssim Crist de l'Agonia

**PLIEGOS DE CLÁUSULAS  
QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA  
CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL  
BAR – CAFETERÍA - RESTAURANTE  
UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA  
SOCIEDAD DE FESTEROS**

26 DE NOVIEMBRE DE 2021

## **Preliminar.**

El presente Pliego se publica en la página web de la Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía, cumpliéndose así con los requisitos de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación que debe regir en toda concesión y que culminará el día 31 de diciembre de 2021.

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **01 - Naturaleza:**

El presente Pliego establece las bases que regulan el concurso que se convoca para la selección de la mejor oferta para la explotación del local destinado a bar-cafetería- restaurante, ubicado en el edificio que la Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía, dispone en la calle Mayans, 15 de Ontinyent.

El procedimiento que aquí se regula tiene naturaleza preparatoria del mencionado contrato de alquiler, insertándose como fase previa a aquél, y derivando para quien resulte seleccionado en el concurso, el derecho a la tramitación establecida para la formalización del contrato.

### **02 - Objeto:**

La Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía, dispone en su sede social de un local principal con acceso por la Calle Mayans, 15, destinado para prestar, entre otros usos, a sus socios el servicio de Bar-Cafetería-Restaurante.

La Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía no puede, desde el punto de vista jurídico y laboral, prestar servicios de restauración, debiendo hacerlo a través de un tercero debidamente cualificado y cuyo objeto social sea precisamente la prestación de este tipo de servicios.

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor oferta para la concesión de prestación de servicios de restauración por parte del concesionario, en las instalaciones que la mencionada entidad tiene destinadas a este fin en la Calle Mayans, 15 de Ontinyent.

### **03 - Ubicación y Superficie:**

La Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía entregará al adjudicatario, en el estado en que se encuentren el día de la firma del contrato, las superficies grafiadas de conformidad con el plano que se adjunta a este pliego como Anexo IV, que comprenden el local destinado a Bar-cafetería-restaurante.

Queda excluida del presente concurso cualquier superficie distinta de las indicadas anteriormente.

### **04 – Calificación:**

El licitador que resulte adjudicatario suscribirá con la Sociedad de Festeros un contrato que, junto con el presente Pliego, regirá las condiciones jurídicas de la prestación del servicio. En lo no contemplado en ambos documentos, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en el Código civil en materia de arrendamiento de servicios.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, entre la Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía de Ontinyent y la empresa concesionaria.

La gestión tendrá el carácter de actividad privada de la empresa concesionaria.

Las relaciones entre el concesionario y el público usuario no afectaran en ningún caso a la Sociedad de Festeros.

Las cláusulas contenidas en este Pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual siendo parte integrante de los respectivos contratos.

#### **05 - Duración del Contrato:**

La duración inicial del contrato de concesión y explotación del servicio de Bar-Cafetería-Restaurante será del 1 de febrero de 2022 o la fecha en que se firme el contrato de arrendamiento al 30 de enero de 2025.

Pudiendo ambas partes, por causas justificadas y fuerza mayor, siempre que se notifique de forma fehaciente mediante carta certificada, telegrama o burofax con una antelación mínima de dos meses, comunicar su intención de dejar sin efecto el presente contrato, en cuyo caso la parte cesionaria deberá dejar el local descrito, así como los elementos reseñados en el Inventario, a disposición de la Sociedad de Festeros, en las mismas condiciones en que los recibe.

El contrato quedara automáticamente resuelto llegada la fecha de su vencimiento y sin necesidad de aviso previo, debiendo el Arrendatario entregar las llaves del local arrendado sin dilación.

#### **06 - Tarifas a aplicar:**

La concesión del servicio se gestionará a riesgo y ventura del concesionario, de modo que su retribución la percibirá directamente de los usuarios, que deberán abonar las tarifas establecidas libremente por el concesionario por la venta y expedición de los productos. Se exigirá que dichas tarifas sean acordes con los precios habituales de mercado de productos similares.

#### **07 - Condiciones generales de la prestación del servicio:**

1. El concesionario no tendrá derecho a obtener indemnización ni modificaciones en la concesión o subvenciones para el cumplimiento de obligaciones por causa de averías, pérdidas, déficit de gestión o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma, ni por reversión.
2. La instalación de máquinas expendedoras de tabaco, recreativas o de cualquier otro tipo, requerirá previamente la autorización por parte de la Sociedad de Festeros.
3. No se podrán instalar antenas ni otro tipo de aparato o rótulos que modifiquen la fachada exterior del edificio sin la debida autorización de la Sociedad de Festeros.
4. El personal contratado por el concesionario no tendrá ninguna vinculación laboral con la Sociedad de Festeros.
5. La Sociedad de Festeros no tendrá obligación alguna ni se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros y robos que se puedan cometer durante el plazo de la concesión en las instalaciones y elementos afectos al servicio y desarrollo de la actividad.
6. El adjudicatario tendrá derecho al uso y explotación del Bar-Cafetería-Restaurante de la Sociedad de Festeros, con todas las facultades necesarias para la prestación de la actividad. En consecuencia, el adjudicatario queda autorizado a la venta de bebidas y comida propia de tal actividad, de acuerdo a la normativa legal al respecto.
7. El adjudicatario queda obligado a cumplir las disposiciones legales de policía para los establecimientos de hostelería, en cuanto sean de aplicación y lo dispuesto en la legislación laboral, respecto al personal que se encuentre a su servicio.
8. El adjudicatario deberá ejercer la actividad directamente. El adjudicatario se obliga a la explotación directa, quedando expresamente prohibido el subarriendo, cesión o traspaso, en todo o en parte de la actividad o de las instalaciones objeto de la concesión, así como a enajenar, gravar, hipotecar o constituir derechos reales sobre los bienes o instalaciones objeto de la concesión. La inobservancia de esta condición será causa de resolución del contrato, con pérdida de la garantía.

9. El adjudicatario pondrá a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato.
10. El adjudicatario y sus empleados deberán atender a los usuarios de la actividad con la necesaria corrección y respeto.
11. La bebida, comida y demás productos que se expidan deberán ofrecerse en perfectas condiciones para su consumo y conforme a las normas, que, en cada caso, regule su elaboración, exposición y venta.
12. El adjudicatario adoptará bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que en los locales en que se ejerce la actividad no se deteriore el mobiliario y las instalaciones que quedan bajo su custodia (descrito en el Anexo V), no se sobrepase el nivel de ruido reglamentariamente admisible y no infrinja la prohibición absoluta de fumar y venta de bebidas alcohólicas de acuerdo con la normativa legal vigente en los términos expresados, y se garantice, en general, el correcto comportamiento de los empleados y usuarios.
13. El servicio deberá organizarse de forma que, en todo momento, atienda con prontitud y esmero las demandas de los usuarios, para lo que deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias.
14. Sin perjuicio del cumplimiento de cuantos requisitos exijan las disposiciones oficiales, para los establecimientos de Hostelería, el adjudicatario tendrá a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por la Administración debiendo facilitarlas inmediatamente a cualquiera que lo solicite. Colocará, en lugar visible, cartel anunciador de la existencia de estas hojas. El adjudicatario remitirá a la administración correspondiente, en el mismo día o en el día siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

#### **08 - Derechos del concesionario:**

- 1.- Utilizar las dependencias de cafetería para la explotación de los servicios previstos en el presente pliego.
- 2.- Explotar las instalaciones durante el periodo de duración del contrato.
- 3.- Percibir los precios de los productos expedidos en el Bar-Cafetería-Restaurante y que deban satisfacer los usuarios.

#### **09 - Deberes del concesionario:**

El adjudicatario se compromete a:

- 1) Limpieza, conservación e higiene del local: El concesionario asume la obligación de mantener durante toda la vigencia de la concesión el ornato, la limpieza, conservación y mantenimiento del inmueble y espacios de su entorno utilizados para la actividad objeto de la concesión, los enseres objeto del contrato, así como sobre los materiales aportados por éste. No permitiéndose humos ni malos olores. De igual forma, deberá mantener limpios los alrededores que tengan como causa de la suciedad el ejercicio de la actividad objeto de concesión.
- 2) El personal que preste servicio en las instalaciones objeto de la concesión deberá estar en posesión, en todo momento, del correspondiente carnet de manipulador de alimentos y demás requisitos exigidos según la normativa que resulte de aplicación en la materia.
- 3) Abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar o causar a los bienes objeto de la concesión o al uso general de los mismos, realizando por su cuenta, cuantas reparaciones sean necesarias, respondiendo incluso por los deterioros producidos por los usuarios del Bar- Cafetería, devolviendo las instalaciones objeto de la concesión a la finalización de la misma, en el mismo estado en que se recibieron.
- 4) Formalizar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños causados a terceras personas ocasionados por las instalaciones o cualquiera de los elementos comunes, así como por las

acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta y exonerando en el caso de que no lo hiciera a la Sociedad de Festeros, que no se hace responsable bajo ningún concepto. Debiendo entregar copia de la póliza a la Sociedad de Festeros, en el plazo máximo de 15 días, desde la firma del contrato. En la póliza no se admitirá la exclusión de incidentes ocurridos por intoxicación alimentaria.

5) La Sociedad de Festeros concedente entregará un juego de llaves del Bar-Cafetería, siendo obligación del concesionario la apertura y cierre del mismo en el horario mínimo establecido.

6) Cumplir con exactitud el horario mínimo establecido al efecto por la Sociedad de Festeros. El horario de cierre máximo será el establecido en la legislación vigente.

7) Abonar todos los gastos, impuestos y tasas que origine la explotación del Bar-Cafetería, y otros gastos que puedan producirse por la ocupación del espacio destinado a Bar.

8) Recaudar directamente el importe de los servicios prestados.

9) Colaborar con la Sociedad de Festeros en el desarrollo de actividades que se programen bien directamente o junto con otras administraciones.

10) Realizar las actividades programadas por el adjudicatario en su oferta.

11) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de cualquier impuesto, tributo o tasa que le pudiera corresponder

12) Prestar la garantía definitiva exigida en este Pliego

13) Obtener todas las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo y explotación de la actividad que forma parte del objeto de contrato, debiendo obtener las preceptivas autorizaciones, licencias y permisos tanto municipales como contratos de empresas suministradoras que fueran necesarias, para la puesta en marcha del Bar-Cafetería.

14) Respetar el objeto y límites de la concesión, sin que pueda destinarse a actividad distinta a ello, aunque resultaren compatibles.

15) Todas las obligaciones establecidas en la normativa para la defensa de los Consumidores y Usuarios.

16) Todas las obligaciones exigidas legalmente para la actividad de que se trata.

#### **10 - Horario mínimo de apertura:**

- Lunes a sábado de 09.00h a 11.00h.
- 05 de enero: de 18.00h a 21.00h.
- Pregón y Procesión de la Purísima.
- Semana Grande de las Fiestas de Moros y Cristianos.

#### **11 – Reserva de uso y servidumbre de paso:**

La Junta de Gobierno se reserva el derecho a utilizar el salón principal, cuando crea conveniente y para lo que considerare necesario, a lo que la parte cesionaria no podrá oponerse nunca y bajo ningún pretexto.

Para ello, la Junta de Gobierno deberá comunicar al cesionario con la suficiente antelación, la reserva de uso total o parcial del salón principal.

### **12 – Servidumbre de paso:**

El Presidente de la Sociedad de Festeros, como legal representante de esta, se reserva el Derecho de Libre Acceso, tanto por él como por los terceros que este designe, por todos los locales e instalaciones objeto del presente contrato, salvo en la sección cocinas y almacén. Así mismo se reserva la servidumbre de paso tanto para el Salón de Actos situado en la cuarta planta, como para las oficinas y Sala de Juntas ubicadas en la quinta planta.

Puntualmente podrá el Presidente de la Sociedad de Festeros o persona que le represente, efectuar visitas de inspección a las dependencias utilizadas por la cesionaria para la explotación del servicio, tales como cocinas, almacén y aseos, con objeto de controlar el buen orden y la higiene de los mismos, haciendo saber, en su caso, a la cesionaria cualquier anomalía que se observe y concediendo un plazo de 7 días para su subsanación., considerándose el incumplimiento como causa inmediata de resolución del contrato.

### **13 - Inventario:**

La Sociedad de Festeros pondrá a disposición del adjudicatario el local y las instalaciones propias del Bar-Cafetería. Con anterioridad al inicio de la explotación se realizará un inventario de instalaciones, equipamiento y consumibles afectos al uso de las instalaciones, junto con el miembros de la Junta de Gobierno (que quedará reflejado por escrito), así como otro al finalizar el contrato que determine estado de las instalaciones, equipamiento y de los consumibles.

### **INSTALACIONES Y ENSERES ENTREGADOS AL CONCESIONARIO. -**

#### **1) Materiales que aporta la Sociedad de Festeros.**

La Sociedad de Festeros aporta las instalaciones y elementos recogidos en el inventario detallado en el Anexo V del presente pliego, sobre los que el concesionario no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, reparación, conservación y funcionamiento adecuados.

#### **2) Materiales que debe aportar el concesionario.**

El concesionario se obliga a aportar el material auxiliar necesario que no figure en el inventario aprobado por el concedente (Anexo V), entendiéndose que dicha aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad sobre el mismo, pudiendo ser retirado por el concesionario en el estado en el que se encuentre, una vez finalizado el contrato y sin derecho a percibir prestación económica ni de ninguna índole por parte de la Sociedad de Festeros.

## **II. FORMALIDADES DEL CONCURSO**

### **14 - Información facilitada por la Sociedad de Festeros.**

A partir del día de la publicación del anuncio del concurso, los posibles interesados tendrán a su disposición, para libre examen, la siguiente documentación:

- El Pliego de Bases del concurso con los anexos siguientes:
  - a. Anexo I.- Modelo de oferta económica.
  - b. Anexo II.- Modelo de declaración responsable.
  - c. Anexo III.- Modelo de declaración representación.
  - d. Anexo IV.- Planos del Bar –Cafetería –Restaurante.
  - e. Anexo V.- Inventario.

Esta documentación así como las instalaciones podrán ser libremente examinada en horario de oficina en el edificio de la Sociedad de Festeros (Plaza de Baix, 30 de Ontinyent) o en el portal web:

[www.morosycristianos.eu](http://www.morosycristianos.eu)

### **15 - Aptitud y Capacidad:**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar, que acrediten estar al corriente con la Sociedad de Festeros y con las 24 comparsas que la componen, así como su solvencia económica, financiera y técnica.

## **III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **16 - Procedimiento de Selección:**

El procedimiento para la selección y adjudicación del contrato se realizará a través de convocatoria pública de licitación y será en modalidad de procedimiento abierto, mediante concurso (oferta más ventajosa como único criterio de adjudicación), al licitador que presente una oferta económica más alta, de conformidad con los criterios que se señalan en el punto 19 del presente pliego, y sin perjuicio del derecho que se reserva la Sociedad de Festeros a declararlo desierto, cuando estime que ninguna de las proposiciones presentadas reúne las condiciones adecuadas según el punto 23 del presente pliego y sin derecho a indemnización de ningún tipo para los licitadores.

### **Presentación de Ofertas y Documentación.**

#### **17 - Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

## 18 - Forma y lugar de presentación de ofertas.

Se entiende por oferta el conjunto de documentos entregados en dos (2) sobres según el punto 19 del presente pliego.

Las ofertas se podrán presentar de dos formas:

- En las oficinas de la Sociedad de Festeros, plaza de Baix, 30, en las horas hábiles de oficina, mediante la presentación al Registro General.
- Por correo certificado con la antelación suficiente para que sea entregada a la Sociedad de Festeros antes del 31 de diciembre de 2021, en este caso será requisito indispensable que se trate de una oficina de la entidad Correos prestadora del Servicio Postal Universal debiendo inexcusablemente el licitador justificar la fecha de imposición del envío anunciándolo mediante correo electrónico a: [secretaria@morosycristianos.eu](mailto:secretaria@morosycristianos.eu)

Toda la documentación se deberá presentar en soporte papel.

**El plazo para la presentación de las proposiciones será hasta las 24:00 horas de día 31 de diciembre de 2021.**

Tanto las proposiciones como los restantes documentos que la acompañan, y cuyo conjunto constituye la oferta, serán entregados en dos (2) sobres cerrados, en cuyos anversos figurarán el nombre, domicilio y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones, del licitador o persona que lo represente, y haciendo constar en cada uno de ellos el título: **Oferta para al concurso convocado para la concesión del local destinado a Bar- Cafetería**. Si se trata de una unión temporal de empresas, se han de indicar los datos de cada uno de los empresarios, y los sobres han de ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

- **SOBRE Nº 1.** Documentación general: en el anverso del cual debe figurar la leyenda adicional: **“Sobre 1: Documentación general”**.
- **SOBRE Nº 2.** Proposición económica: en el anverso del cual debe figurar la leyenda adicional: **“Sobre 2: Proposición económica”**, debe contener una única proposición económica formulada según el modelo facilitado como Anexo I, especificado en números y letras. Cuando exista contradicción entre la cantidad expresada en número y en letra, se entenderá que la correcta es la expresada en letra.

## 19 – Contenido de las proposiciones:

En cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

### **DOCUMENTACIÓN GENERAL (CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1)**

El licitador ha de presentar la siguiente documentación:

#### ***A) Documentación que acredite la personalidad del licitador:***

A.1.- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Si el firmante de la solicitud actúa en calidad de representante del licitador, habrá de aportar fotocopia del D.N.I. o pasaporte, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para concurrir a la licitación.

A.2.- Las personas jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea, han de presentar fotocopia del N.I.F./C.I.F. de la empresa y, además, las personas físicas que los representen, el documento público que acredite el poder que les ha sido conferido y la declaración de la vigencia del mismo según el modelo del **Anexo III**.

A.3.- Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad para contratar. Igualmente, se deberá presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del concurso. Este documento debe ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión. Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen, la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.

**B. Declaración responsable de la capacidad para contratar** por no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se adjunta modelo de declaración responsable como **Anexo II** al presente pliego.

Esta declaración incluirá la manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Valenciana y con las demás administraciones públicas, así como con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**Se acompañarán certificados de la Agencia Estatal Tributaria y de la Seguridad Social.**

## **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2)**

El licitador ha de presentar la siguiente documentación:

Oferta económica indicando el alquiler total anual ofertado por el licitador, que en ningún caso será inferior a la cantidad de: **TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) IVA excluido.**

La proposición económica se formulará según el modelo facilitado como **Anexo I**, debidamente especificado en números y letras, I.V.A. no incluido. Cuando exista contradicción entre la cantidad expresada en número y en letra, se entenderá que la correcta es la expresada en letra.

Este alquiler será abonado por meses anticipados y revisado anualmente a partir del 1 de enero de cada año, en el mismo porcentaje de variación, en más o en menos, que experimente el Índice General de Precios al Consumo (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el ejercicio económico anterior.

El citado alquiler ofertado no incluirá la tarifa de suministro de agua, gas y de electricidad que deba abonar el arrendatario de la instalación, ni ningún otro servicio, así como cualquier otra tarifa o gravamen exigible por las administraciones públicas o por las empresas suministradoras.

Será causa excluyente de valoración, la no presentación de la documentación indicada y no se admitirán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Junta Directiva de la Sociedad de Festeros pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

### **20 - Mesa de Contratación:**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación presentada.

La Mesa de Contratación, estará constituida por los miembros que conforman la Junta de Gobierno de la Sociedad de Festeros, formada por los representantes de las 24 comparsas y miembros del equipo de gobierno.

## **21 - Apertura de ofertas, calificación de la documentación y adjudicación del concurso:**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, tendrá lugar en el local social de la Sociedad de Festeros en la Plaza de Baix, 30 de Ontinyent, ante la Junta de Gobierno, en acto no público de apertura de los sobres núm. 1 que contienen la “documentación general” de todos los licitadores admitidos, reseñando los documentos que cada uno aporta.

La Junta de Gobierno procederá seguidamente a examinar la documentación señalada en el párrafo anterior, y rechazará, sin abrir el sobre núm. 2, todas aquellas ofertas en las que sea incompleta la citada documentación o ésta no reúna las condiciones requeridas, de acuerdo con lo que se establece en las presentes Bases.

Ello, no obstante, si la Junta de Gobierno observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el acta, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su subsanación. La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se podrá realizar mediante correo electrónico.

La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos, dará lugar a exclusión.

Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, será excluido de la licitación.

La Junta de Gobierno, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios.

Acto seguido la Junta de Gobierno de la Sociedad de Festeros procederá a la apertura del sobre núm. 2 de las ofertas admitidas tras la apertura del sobre núm. 1.

Para la calificación de las ofertas admitidas se ha considerado un único elemento a valorar: **Cuantía del alquiler anual ofertado.**

Quedaran excluidos como posibles adjudicatarios todos aquellos licitadores las ofertas de los cuales sean inferiores al importe mínimo establecido en el punto 19 del presente pliego.- (3.000,00 euros).

La Junta de Gobierno clasificará las proposiciones por orden decreciente según el importe ofertado y acordará la adjudicación a la proposición económica admitida más ventajosa.

En el caso de igualdad en las proposiciones económicas de dos o más licitadores, para resolverlos empates el procedimiento se les concederá un plazo de tres (3) días para que, utilizando el modelo de oferta económica del **Anexo I** y en sobre cerrado, presenten una mejora de su oferta. También se les comunicará la fecha y lugar donde se realizará el acto de apertura de las nuevas ofertas y se procederá como en el caso anterior.

La adjudicación se acordará por la Junta de Gobierno y que se notificará a los licitadores.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

## **22 - Propuesta de adjudicación:**

La propuesta de adjudicación realizada a favor del candidato que haya presentado la mejor oferta no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Sociedad de Festeros, mientras no se haya formalizado el contrato.

### **23 - Facultad de la Sociedad de Festeros de Declarar Desierto el Concurso:**

La Sociedad de Festeros se reserva derecho a declararlo desierto, cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las ofertas o proposiciones presentadas reúne las condiciones adecuadas según presente pliego y sin derecho a indemnización de ningún tipo para los licitadores. Siendo esta decisión en todo caso inapelable.

### **24 - Constitución de fianza y formalización del contrato:**

En los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes de la firma del contrato de alquiler, el adjudicatario deberá acreditar haber constituido la fianza, a favor de la Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía de Ontinyent, por una cuantía de Mil Doscientos Euros (1.200 €). Dicha fianza responderá de los posibles daños que correspondiera reparar al cesionario o para el pago de facturas pendientes.

De no cumplirse este requisito por causa imputable al licitador, la Junta de Gobierno de la Sociedad de Festeros declarará decaído en su derecho al adjudicatario y podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador siguiente a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello sea posible y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad.

Constituida la garantía se procederá a la formalización del contrato entre el adjudicatario y la Sociedad de Festeros.

### **25 – Resolución del contrato:**

La Sociedad de Festeros podrá resolver de pleno derecho el contrato por alguna de las causas siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones del concesionario estipuladas en este Pliego, en el contrato o en la legislación aplicable.
- El transcurso del plazo estipulado o de las prórrogas.
- Falta de pago de las obligaciones aquí contenidas.
- La realización de daños causados dolosamente por el cesionario, o sus empleados, en el local objeto del contrato o cualquier otra dependencia a la que tuviera acceso.
- La realización de obras no consentidas por la Sociedad de Festeros.
- Cuando en el local objeto de este contrato tuvieran lugar actividades molestas, peligrosas, nocivas o insalubres.
- El incumplimiento reiterado de cualquiera de las condiciones establecidas en la estipulación decimotercera.

### **26 - Deber de confidencialidad:**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación.

### **27 - Protección de Datos de Carácter Personal:**

El concesionario y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en

especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad.

# ANEXO I.- Modelo de oferta económica

## OFERTA ECONÓMICA

SR./SRA. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos),  
con DNI núm. \_\_\_\_\_ - \_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_,  
c/pl. \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_ CP. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_  
y correo electrónico \_\_\_\_\_ a efectos de notificaciones.

### DECLARO:

1. Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la explotación en régimen de alquiler **DEL LOCAL DESTINADO A BAR- CAFETERÍA- RESTAURANTE EN EL EDIFICIO DE LA SOCIEDAD DE FESTEROS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA DE ONTINYENT (C/MAYANS, 15).**

2. Que me comprometo, en nombre propio (o en nombre y representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_, con NIF/CIF \_\_- \_\_\_\_\_), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en el pliego de bases del concurso y del contrato, por el importe anual siguiente:

\_\_\_\_\_, \_\_\_ euros/año (en números); \_\_\_\_\_ (en letras) **IVA EXCLUIDO**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

[Lugar, fecha y firma del licitador o licitadora]

**A LA SOCIEDAD DE FESTEROS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA DE ONTINYENT**

## ANEXO II.- Modelo de declaración responsable

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

SR./SRA. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos),  
con DNI núm. \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_,  
c/pl. \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_  
y correo electrónico \_\_\_\_\_ a efectos de notificaciones.

En nombre y representación de la persona física/jurídica: \_\_\_\_\_,  
con NIF/CIF núm. \_\_\_\_- \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_,  
c/pl. \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_ CP. \_\_\_\_\_,

#### DECLARO:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y manifiesto expresamente que la persona física/jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias con todas las administraciones públicas y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que cumple con los requisitos para ser el adjudicatario del concurso para la explotación en régimen de alquiler **DEL LOCAL DESTINADO A BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL EDIFICIO DE LA SOCIEDAD DE FESTEROS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA DE ONTINYENT (C/MAYANS, 15).**

**Se acompañan certificados de la Agencia Estatal Tributaria y de la Seguridad Social.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

[Lugar, fecha, firma del licitador o licitadora y sello de la empresa]

**A LA SOCIEDAD DE FESTEROS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA DE ONTINYENT**

## **ANEXO III.- Modelo de declaración representación**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA VIGENCIA DEL CARGO QUE LE AUTORIZA A LA REPRESENTACIÓN**

SR./SRA. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos), con DNI núm. \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, c/pl. \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y email \_\_\_\_\_ a efectos de notificaciones.

Actuando en nombre y representación de la persona física/jurídica:

\_\_\_\_\_.

con NIF/CIF núm. \_\_\_\_-\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, c/pl. \_\_\_\_\_, núm. \_\_, CP. \_\_,

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Ante la Sociedad de Festeros la vigencia del cargo que autoriza a la representación según consta en la escritura de \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ ante el notario D./ Dña. \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ y núm. de protocolo \_\_\_\_\_.

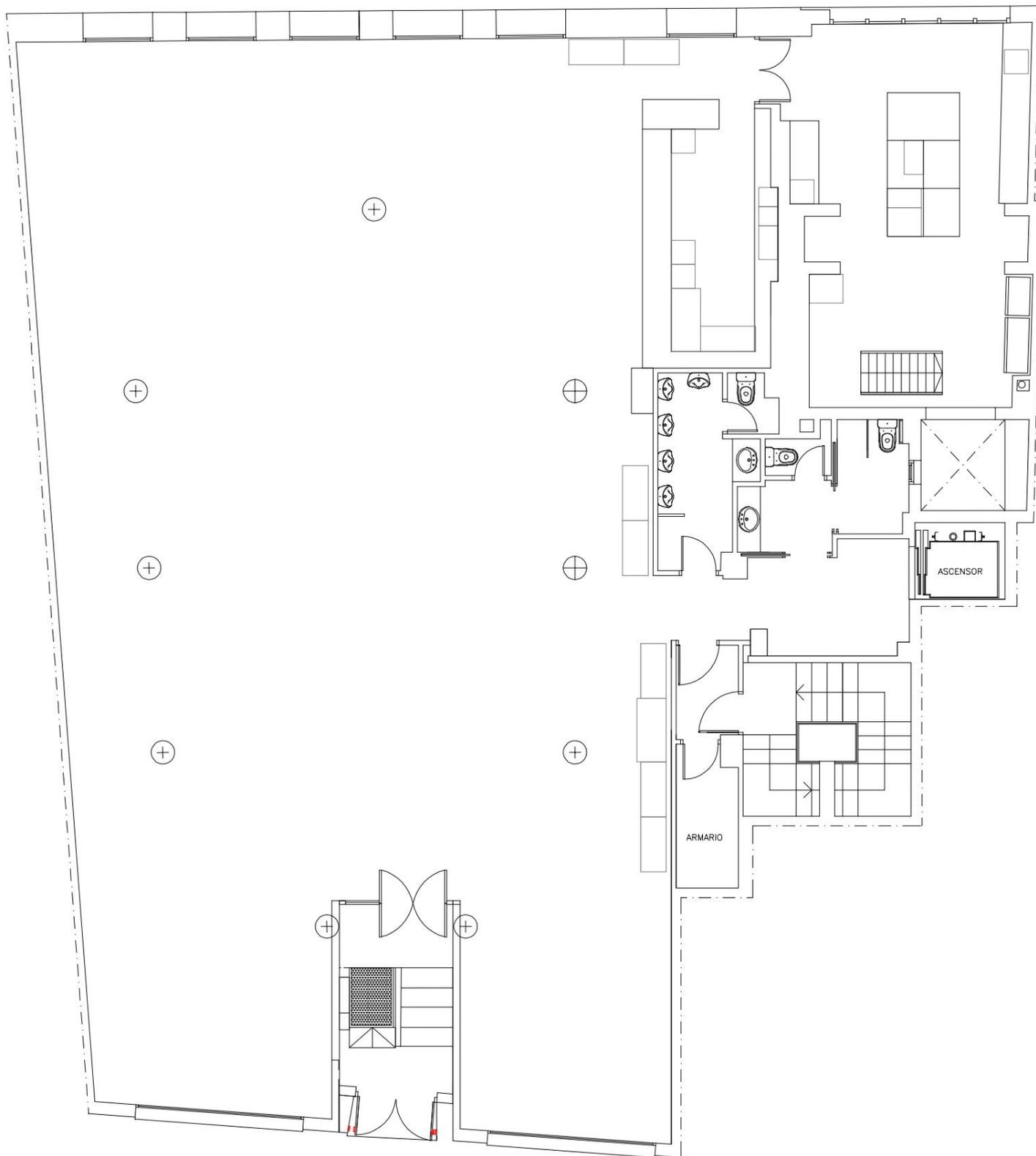
Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

[Lugar, fecha y firma del licitador o licitadora]

**A LA SOCIEDAD DE FESTEROS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA DE ONTINYENT**

# ANEXO IV.- Plano



# **ANEXO V.- Inventario de bienes propiedad de la Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía de Ontinyent**

## **BAR-RESTAURANTE (SALON PRINCIPAL)**

SILLAS METALICAS NEGRAS .....	240
MESAS MARMOL, 90 X 90 .....	18
MESAS MARMOL PEQUEÑAS,50X70.....	1
SEPARADORES MIMBRE .....	1
ALTAVOCES BAFLE DE PARED.....	8
CUADROS DECORACIÓN .....	5
RELOJ DE PARED .....	1
CARTELERA DE ANUNCIOS .....	1
EXTINTORES 9 KG .....	3
TELEVISOR SAMSUNG .....	1
PERCHEROS ROPA DE PIE .....	2
MESA VESTÍBULO 140 X 40 .....	1
A DOWNLIGHT LED EN BARRA (2 EN PARED) .....	11
BARRA DE MADERA PERSONAS MOBILIDAD REDUCIDA .....	1

## **ALMACEN ESCALERA SALÓN PRINCIPAL**

TABLEROS REDONDOS .....	22
-------------------------	----

**COCINA (SALÓN PRICIPAL)**

MESAS METALICAS ACERO INOX. 70 X 200 .....	2
PLANCHA FRANQUÉ ACERO INOX .....	1
FREGADEROS ACERO INOX 2 SENOS BANCO DE 1 PZA .....	1
ESTANTERIAS DE ACERO INOX DE 150 CM .....	2
ESTANTERIAS DE ACERO INOX DE 100 CM .....	2
CAMPANA TRAGA-HUMOS ACERO INOX.....	1
MESA DE ACERO DE 134 X 70 .....	2
FREGADERO FAGOR DE UN SENO 140 CM .....	1
BANCOS DE ACERO INOX –PARED .....	2
COCINA 4 FUEGOS Y HORNO(REPAGAS).....	1
EXTINTOR ELECTRICIDAD.....	1
TUBOS DE LUZ .....	6
BOTIQUIN .....	1

**ASEO ARRIBA DE COCINA (SALON PRINCIPAL)**

VATER CON SOPORTE PARA PAPEL .....	1
LAVABO CON PIE ROCA .....	1
PLATO DE DUCHA .....	1
CALENTADOR A GAS –JUNKERS-.....	1
TUBOS DE LUZ .....	2

**ASEO CABALLEROS. (SALÓN PRINCIPAL)**

ESPEJO CON LAVABO Y BANCO DE MARMOL 100X100.....	1
URINARIOS.....	5
VATER CON SOPORTE PARA PAPEL .....	1
PAPELERA DE ACER INOX .....	1
DEPOSITO TOALLAS DE PAPEL.....	1

**ASEO SEÑORAS (SALÓN PRINCIPAL)**

ESPEJO CON LAVABO Y BANCO DE MARMOL 110X100.....	1
DEPOSITO TOALLAS DE PAPEL.....	1
WATER CON SOPORTE PARA PAPEL .....	2
PAPELERA DE ACERO INOX.....	3
BARRA DE ACERO INOX SERVICIO ADAPTADO.....	1